



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

CONTRATO N°10 /2024

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ, con Cédula de Identidad N° 3.423.609, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N° 80018240-5, domiciliada Tte. Rolón Viera N°2511 esq. España – Lambaré, departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CÁNDIDO IVÁN DA SILVA BÁEZ, con Cedula de Identidad N°3.563079 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PROGRAMA HAMBRE CERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el PAE - H0 del MDS, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS Y EL SISTEMA EDUCATIVO (PAE-H0), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.
7. El lineamiento técnico y nutricional para la implementación del programa de alimentación escolar del Paraguay PAE - H0 del MDS.
8. Plan de ejecución de los Bienes y/o Servicios.

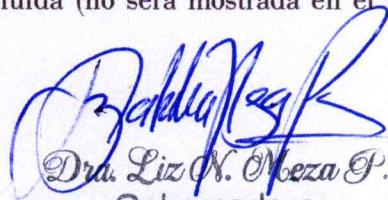
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). NO APLICA


LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

1


Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Deptal. de Concepción



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Teléfono: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 450.865

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°5, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°334/2024. -

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Lote 2 - Sgto. José Felix					LADERO PARAGUAYO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	693600	2.509	1.740.242.400
2	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	931872	13.660	12.729.371.520
						14.469.613.920

Lote 3 - Azotey					LADERO PARAGUAYO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	1008576	2.509	2.530.517.184
2	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	955264	13.660	13.048.906.240
						15.579.423.424

Total LOTE 2 Y 3: Gs. 30.049.037.344

SON GUARANÍES: TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde: La vigencia de contrato deberá ser desde la suscripción del contrato hasta el 31 de AGOSTO de 2027.

El presente proceso es plurianual, por lo que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (2025-2026-2027)



Dra. Liz M. Meza P.
Governadora
Gobierno Deptal de Concepción



8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Estará a cargo de la secretaria de Educación. Prof. Teresa María Riella de López

10- CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: CINTHIA CAROLINA ALARCÓN BALBUENA con C.I. N° 3.642.963, conforme a la nota presentada por la CONTRATISTA. -

11- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957

Concepción - Paraguay

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 02 mes de agosto y año 2024.

**LADERO
PARAGUAYO**
S.A. - R.D.C. 16.912.375

CÁNDIDO IVÁN DA SILVA BÁEZ
LADERO PARAGUAYO S.A.



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 10 /2024.

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora del Departamento de Concepción, **DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.423.609**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5**, domiciliada en la calle Tte. Rolón Viera N°2511 esq. España Lambaré, departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CÁNDIDO IVÁN DA SILVA BÁEZ**, con Cedula de Identidad N° **3.563.079**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 10/2024**" relativas a la **Contratación de Alimentación Escolar – Programa Hambre Cero, CON ID N° 450.865, DE FECHA 02/08/2024**, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

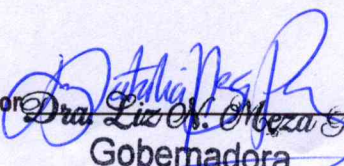
- 1- En la cláusula 6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.** Corrección en base a la siguiente planilla:

Lote 2 - Sgto. José Felix								
LADERO PARAGUAYO								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	346.800	693.600	2.509	870.121.200	1.740.242.400
2	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	465.936	931.872	13.660	6.364.685.760	12.729.371.520
							7.234.806.960	14.469.613.920


Lote 3 - Azotey								
LADERO PARAGUAYO								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	504.288	1.008.576	2.509	1.265.258.592	2.530.517.184
2	90101603-9994	Provisión de desayuno/media mañana/almuerzo/merienda/cena	EVENTO	477.632	955.264	13.660	6.524.453.120	13.048.906.240
							7.789.711.712	15.579.423.424

Las demás disposiciones de la cláusula 6 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original, y este Convenio Modificatorio 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N° 01, en fe de ellos, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 21 del mes de agosto de 2024.

Firmado por  (Contratante – Dra. Liz Natalia Meza Páez)
Gobernadora
 Gobierno Deptal. de Concepción
Gobierno Departamental de Concepción



Firmado por  (en nombre del Proveedor — Cándido Iván Da Silva Báez)
LADERO PARAGUAYO
Ladero Paraguayo S.A.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 · 242716 · 242957

Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N°: 354 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATOS EN LOS PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 05 de agosto de 2024. -----

VISTO: La nota N°149 de fecha 07 de agosto del 2024, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para cada proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley N°7021/22 y su Decreto Reglamentario N°9823/23. -----

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley N°7021/22 dispone: "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos". Por su parte, el art. 79 del Decreto Reglamentario N°9823/23 establece: Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato". -----

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y los procesos licitatorios iniciados y en trámite a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administradores de los contratos para las licitaciones citadas, en especial a los siguientes llamados: a) *Secretaría de Obras:* 1) CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PARA LA SUB SEDE DE LA UNC Y REFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM, con ID 451.287; 2) PAVIMENTOS RÍGIDOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, con ID 451.767; y 3) REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA ASPIRANTES EN LA JEFATURA POLICIAL, con ID 444.813; para estos llamados se designa a la Ing. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS; b) *Secretaría de Educación:* 1) CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PROGRAMA HAMBRE CERO, con ID 450.865; y 2) ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con ID 446.230, se designa para estos llamados a la LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ; c) *Secretaría de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social:* 1) ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, con ID 443.634; para este llamado se designa a la ABG. SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO.; d) *Secretaría de Salud:* 1) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, con ID 444.602, se designa para este llamado a la DRA. NATALIA DEL ROCÍO MARECO; y e) *Secretaría General:* 1) ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK PARA USO INSTITUCIONAL, con ID 443.863; para este llamado se designa al Abg. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO. -----

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales; -----

RESUELVE

Art. 1°: DESIGNAR como Administrador de Contratos a la **ING. ANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ RIVAS**, Secretaria de Obras; a la **LIC. MARÍA TERESA RIELLA DE LÓPEZ**, Secretaria de Educación; a la Abg. **SANDRA ARACELI GARCETE PATIÑO**, Secretaria de la Mujer, de la Niñez y Adolescencia y Acción Social; a la Dra. **NATALIA DEL ROCÍO MARECO BOGADO**, Secretaria de Salud; y al Abg. **WILFRIDO LÓPEZ ROMERO**, Secretario General; respectivamente, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución y con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales. -----

Art. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental. -----

Art. 3°: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar. -----

ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Abg. Wilfrido López Romer
Secretario General
Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dotal de Concepción